

REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA HISTORIA DE LA ARCHIVÍSTICA EN IBEROAMÉRICA (GTHAI)

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El Grupo de Trabajo para la Historia de la Archivística en Iberoamérica (GTHAI) se establece en cumplimiento de los objetivos y finalidades del Grupo.

Artículo 2. La conformación del GTHAI fue aprobada por la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), el día 27 de marzo de 2023 y se rige por los lineamientos establecidos en este reglamento.

Artículo 3. El GTHAI tiene como objetivo general promover y desarrollar la investigación y difusión de la historia de la Archivística en Iberoamérica.

CAPÍTULO II De la Integración del Grupo de Trabajo

Artículo 4. El GTHAI estará compuesto por miembros activos, fundadores y participantes seleccionados, que cumplan con un mínimo del 50% de asistencia a las sesiones anuales.

Artículo 5. El Coordinador General será un cargo de elección popular, por designación, elegido en reunión plenaria del grupo y será rotativo, con una duración por un primer periodo de 4 años, y prorrogable por un periodo más de 2 años.

Artículo 6. Existirá un Consejo Asesor integrado por los socios fundadores y los ex coordinadores generales.

Artículo 7. El GTHAI se reunirá de manera presencial o virtual en sesiones ordinarias al menos dos veces al año y en sesiones extraordinarias según sea necesario.

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Grupo de Trabajo

Artículo 7. El GTHAI tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar y modificar el reglamento del Grupo de Trabajo.
- b. Definir y llevar a cabo un plan anual de actividades.
- c. Colaborar en la formulación de estrategias para la promoción y desarrollo de la historia de la archivística de Iberoamérica.
- d. Establecer vínculos con otras instituciones y grupos de trabajo relacionados.
- e. Fomentar la investigación y difusión en el campo de la historia de la archivística en Iberoamérica.

CAPÍTULO IV

Del Coordinador General y secretario técnico

Artículo 8. El Coordinador General será responsable de convocar y presidir las reuniones, coordinar las actividades y representar o delegar la representación al GTHAI en eventos relacionados.

Artículo 9. El Secretario Técnico asistirá al Coordinador General y se encargará de la logística de las reuniones y la comunicación interna. Será elegido por el Coordinador General.

Artículo 10. El Consejo Asesor asistirá y apoyará a la coordinación general.

CAPÍTULO V

Del Funcionamiento de las Sesiones

Artículo 11 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en las reuniones. El Coordinador General podrá ejercer voto de calidad en caso de empate.

Artículo 12. Se promoverá un ambiente de respeto y colaboración durante las sesiones y demás actividades que se organicen.

CAPÍTULO VI De las Comisiones

Artículo 13. El GTHAI podrá establecer comisiones de trabajo para abordar temas específicos sobre la historia de la archivística en Iberoamérica.

CAPÍTULO VII De la Revisión y Vigencia del Reglamento

Artículo 14. El presente reglamento puede ser revisado y modificado por acuerdo de los miembros del GTHAI en sesión ordinaria o extraordinaria.

El presente Reglamento fue aprobado por acuerdo de los miembros activos del GTHAI el 2 de septiembre de 2023.